



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

#### **COMPONENTE III “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS”**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el 18 de Diciembre de 2012, con la Asociación Internacional de Fomento (la Asociación) el Convenio Financiero No. 5190-HN (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No. **005-2013** del Congreso Nacional de la República el **30 de Enero de 2013**, con el objeto de financiar las actividades del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres (P.G.R.D.).

**CONSIDERANDO:** Que los objetivos del proyecto son: apoyar a Honduras a; 1) Fortalecer sus capacidades para la Gestión Integral de los Riesgos de Desastres a nivel municipal y nacional y 2) Aumentar su capacidad de responder inmediata y eficazmente a una emergencia elegible, a alcanzarse a través de cinco componentes: I) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Nacional; II) Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Riesgos a Nivel Municipal y Comunitaria; III) Implementación de Medidas de Reducción de Riesgos; IV) Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto y V) Componente Contingente de Respuesta a Emergencia.

**CONSIDERANDO:** Que COPECO, en su calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, suscribirá “Convenios de Co-Ejecución” de conformidad con los términos y condiciones, de carácter satisfactorio según el criterio de la AIF, para cada uno de los primeros 3 componentes del proyecto arriba mencionados, con las siguientes Instituciones Co-Ejecutoras: la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Secretaria Técnica de Planeación y Cooperación Externa (SEPLAN), en los que se detallan sus respectivas competencias en la implementación del Proyecto; y en concordancia con lo estipulado en el Manual Operativo.



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, prevé además de los Convenios de Co-ejecución, la suscripción de Convenios de Participación Municipal con cada municipalidad seleccionada y Memorando de Entendimiento con otras agencias colaboradoras, entre las disposiciones institucionales para ejecutar el Proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N°. 9-90-E emitido el 12 de Diciembre de 1990, publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de Enero de 1991, se crea la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y se reforma por los Decretos Legislativos N°.217-93 de fecha 1 de Octubre de 1993, publicado en el diario oficial La Gaceta el 31 de Diciembre de 1993 y N° 151-2009 de fecha 21 de Julio de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de Diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) es un ente desconcentrado de la Secretaria del Interior y Población (SEIP), con personalidad jurídica y patrimonio propio y que funciona con independencia técnica, administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) fue creada mediante decreto legislativo número 218-96 publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de Diciembre de 1996 en la cual establece dentro de sus competencias lo concerniente a la formulación, coordinación ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, todo lo relativo a la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y geotérmica, así como a la actividad minera y a la exploración y explotación de hidrocarburos; lo concerniente a la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y la fauna, así como los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM - 046 - 2010 se aprobó como Política de Gobierno la “Estrategia Nacional de Cambio Climático”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

32,392 de 15 de Diciembre de 2010. La Estrategia se encuentra bajo la autoridad de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, forma parte integral del Plan de Nación y Visión de País y en la misma se establece como uno de sus Objetivos Estratégicos el de GESTION de RIESGOS.

**CONSIDERANDO:** Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) es una entidad civil de interés público, representante gremial de las doscientas noventa y ocho (298) Alcaldías Municipales del país, y está avocada a impulsar la descentralización y el desarrollo local a través de diversos mecanismos, entre estos: Asesorar y acompañar a las municipalidades en la ejecución descentralizada de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP, 2001) y más recientemente con la Visión de País vigente.

**CONSIDERANDO:** En virtud que la COPECO es el ente normador de la Ley del Sistema Nacional Gestión de Riesgo (SINAGER) en el artículo 4, principio. 9; literalmente establece que “Es fundamental para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) la corresponsabilidad y la debida colaboración entre sus integrantes como principio fundamental para lograr una efectiva disminución del riesgo en el país. El principio de solidaridad fomenta y promueve la necesaria colaboración entre los diferentes órganos, instituciones e instancias que conforman el sistema independientemente de sus ámbitos material y territorial, de competencia y las fortalezas o debilidades de los miembros.”

**CONSIDERANDO:** Que todas las partes comparten objetivos e intereses comunes de lograr para Honduras una sociedad, con calidad en el marco del desarrollo humano sostenible, y en consecuencia, se han comprometido con el Plan de Nación 2010-2022 y Visión de País 2010-2038, con la continuidad de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), así como con las Metas del Milenio.



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

#### **POR TANTO:**

Nosotros, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas con identidad N°. 0801-1969-09300, en mi condición de Ministro Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 149-A-2010 del 16 de febrero de 2010, en adelante “**COPECO**”, Señor **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, F.M., en mi condición de Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), electo en Asamblea Ordinaria de Alcaldes celebrada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, en el Punto de Acta No. 20 de fecha 28 de Abril del 2010, en lo sucesivo denominado la “**AMHON**” y **RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Derecho y de este domicilio, con identidad N°. 0801-1971-06902 en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2010 de fecha 23 de febrero de 2010, quien en adelante se denominara la “**SERNA**”, todos con amplias facultades para la realización de este acto:

#### **ACORDAMOS:**

Suscribir el presente “**Convenio de Co-ejecución del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, sobre el Componente III titulado: “Implementación De Medidas de Reducción de Riesgos”**”, en lo sucesivo denominado “*el Convenio*”, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

#### **PRIMERO.** Objetivo del Convenio

Implementar las medidas estructurales y no estructurales, identificados y priorizadas a través del análisis técnico y proceso participativo incluido en el Componente II del Proyecto, para reducir la vulnerabilidad a los desastres.

#### **SEGUNDO.** Principales Actividades del Componente:

- A. Diseño de obras estructurales priorizadas y medidas no estructurales priorizadas



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

- B. Ejecución de obras estructurales priorizadas, incluyendo su supervisión.
- C. Implementación de medidas no estructurales priorizadas incluyendo su supervisión.

#### **TERCERO.** Indicadores Seleccionados del Componente:

Los indicadores de seguimiento e impacto del componente, están incluidos en el Manual de Operaciones del Proyecto. COPECO a través de la UCP presentará al Banco informes sobre la evolución de los indicadores de seguimiento e impacto. Dichos informes serán monitoreados por la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la UCP.

#### **CUARTO.** Compromiso de las Partes:

COPECO se compromete mediante la Unidad Coordinador del Proyecto (UCP) a:

1. Elaboración de Diseños de Obras Estructurales y Medidas no estructurales, siguiendo los lineamientos establecidos en el Marco de Gestión Socio Ambiental del Proyecto.
2. Firmar convenios de participación con las municipalidades beneficiadas, en los cuales se deberá describir, inter alia: su rol y responsabilidades, compromisos de operación y de mantenimiento relacionados con cualquier medida de mitigación implementada por el proyecto
3. Financiar la ejecución de Obras Estructurales y medidas no Estructurales con identificadas, priorizadas y socializadas bajo la metodología participativa aprobada en el Manual de Operaciones del Proyecto.
4. Que en base y cumplimiento a la regulación vigente y la conformación de la Unidad De Gestión Ambiental del PGRD, dicha UGA podrá otorgar Constancias Ambientales a las obras de mitigación a ser ejecutadas por el Proyecto y que por su naturaleza de mitigación y características estén por debajo de la categoría 1, debiendo para ello notificar a SERNA sobre los mismos. Que como un medio de agilizar los procedimientos de obtención de licencias ambientales a aquellas obras de mitigación que pudiesen ser



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

categorizadas arriba de 1, la UGA podrá realizar los trámites ante SERNA conforme la regulación, para aquellas obras en cuyas municipalidades de la Región 1 del Valle de Sula no estén autorizadas para la extensión de licencias ambientales.

5. A fin de obtener la licencia ambiental de las obras a ser construidas en los municipios que no están autorizados para emitir licencias, COPECO a través de la UGA presentará a la SERNA la documentación correspondiente conforme a la regulación vigente, incluyendo los diseños de las obras de mitigación de desastres a ser ejecutadas por el Proyecto. Los diseños presentados por la UGA de COPECO contarán con: (1) Especificaciones Técnicas; (2) Planos Constructivos; (3) Presupuesto Base.
6. Tomar en consideración las recomendaciones realizadas por la AMHON en cuanto al trabajo directo con los gobiernos locales y sus unidades municipales ambientales.

#### **SERNA se compromete a:**

1. Participar en la implementación la Parte III del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiamiento, el Manual Operativo del Proyecto, las Normas Anti-Corrupción de la Asociación, el Marco de Manejo Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento y el Marco para Pueblos Indígenas.
2. Recibir y priorizar la información que la UGA de COPECO envíe a la SERNA, incluyendo los Diseños de las Medidas de Mitigación socializados y priorizados, los cuales estarán acompañados de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo determinados a partir de la afectación en esos sitios de fenómenos naturales principalmente inundaciones y/o deslizamientos. Estos estudios contendrán una precisa descripción del medio natural (biofísico) y demográfico del área de influencia de cada uno de estas Obras con Medidas de Mitigación; los Diseños presentados por COPECO contarán con: 1) Especificaciones Técnicas; 2) Planos Constructivos; 3) Presupuestos Base. Todo lo anterior, en el contexto de los instrumentos técnicos y legales establecidos en la normatividad para el proceso de evaluación de impacto ambiental.
3. Acompañar al PGRD, con asesoría técnica puntual para realizar Evaluación Ambiental Estratégica, con recursos del PGRD, para definir las estrategias, lineamientos y planes especiales, para la salvaguarda



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

ambiental del proyecto. De ser necesario se realizarán visitas conjuntas a los sitios de interés y, como producto de sus análisis, elaborará dependiendo de cada caso, los formatos, protocolos y documentos propios de cada caso, según la aplicación de las metodologías de evaluación o/y valoración de los impactos ambientales identificados. Todo lo anterior, implicará la identificación de Medidas de Mitigación que, en forma obligada, deberán incorporándose como parte integral de los Diseños de los sub proyectos respectivos. La incorporación de estas medidas en las especificaciones técnicas, planos y presupuestos será obligación de la UCP del PGRD.

4. Apoyar la agilización de los trámites correspondientes para obtener los permisos y licencias ambientales que solicite COPECO y que sean necesarios para la implementación de las Medidas de Mitigación orientadas a reducción de la vulnerabilidad en comunidades de riesgo en el marco del Proyecto, según la temporalidad establecida en el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y lo consignado en el Decreto 58-2011 que crea la Ley de Simplificación de Proyectos de Inversión Pública (SPIP), y aplicando la legislación vigente en cuanto al pago de la tarifa por concepto del proceso de licenciamiento ambiental.
5. Tomar en consideración las recomendaciones realizadas por la AMHON en cuanto al trabajo directo con los gobiernos locales y sus unidades municipales ambientales.

#### **AMHON se compromete a:**

1. Participar en la implementación la Parte II del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Financiamiento, el Manual Operativo del Proyecto, las Normas Anti-Corrupción de la Asociación, el Marco de Manejo Ambiental y Social, el Marco de Reasentamiento y el Marco para Pueblos Indígenas.
2. Apoyar en la socialización y firma de los convenios de participación entre municipalidades beneficiadas del proyecto.
3. Apoyar la interlocución entre el programa y los municipios del área de influencia del Proyecto de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRD) que contribuya a facilitar la ejecución del proyecto conforme al convenio de crédito



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

4. Dentro de las capacidades y competencias institucionales, facilitar cualquier apoyo requerido por la Unidad Coordinadora del Proyecto.
5. Participar en las reuniones del Comité Coordinador del Proyecto (CCP).

#### **QUINTO.** Compromiso de todas las Partes

1. Proporcionar la información y documentación relacionada con aplicación de este Convenio.
2. Concertar iniciativas que faciliten la coordinación de actividades mencionadas en este Convenio.
3. COPECO, mediante la UCP implementará el Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, de acuerdo al Manual Operativo y de manera satisfactoria para la AIF

#### **SEXTO.** Mecanismos de Coordinación y Seguimiento

Se establecerá un Comité de Coordinación del Proyecto (CCP) que será presidido por COPECO. El CCP estará conformado por: SEPLAN, SERNA, AMHON, Representante del Consejo Regional de Desarrollo del Valle de Sula, Representante de la Mesa Nacional de Incidencia de la Gestión de Riesgos a Desastres (MNIGRD).

#### **SEPTIMO.** Derechos de Autor, Confidencialidad y Propiedad de Información:

- A. Las partes tomaran las acciones necesarias para asegurar que, en la transferencia de la información, se reconozca la fuente de derechos de autor que garantice su confiabilidad y calidad.
- B. Las partes no discutirán ni divulgaran a terceros, ninguna información, conocimiento o datos, previamente clasificada como confidenciales o de naturaleza propia, obtenida de la otra parte o relacionada con los servicios efectuados bajo este Convenio, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.





## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

Lo anterior en ninguna medida podrá contradecir los estándares de acceso a la información pública establecidos en la Política de Acceso a la Información de la Asociación.

- C. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo B más arriba, las partes se comprometen a respetar el derecho de la Asociación de inspeccionar el Proyecto, su operación y toda la documentación relevante para la implementación del Proyecto.

#### **OCTAVO. Resolución de Conflictos y Enmiendas:**

- A. De surgir conflictos entre las partes, en la aplicación de este convenio, se resolverán mediante el dialogo, o el simple intercambio de notas.
- B. Salvo que la AIF acuerde lo contrario, COPECO no enmendará, cederá, suspenderá, derogará, cesará, revocará ni dejará de cumplir ningún Convenio de Co-ejecución ni ninguna de sus disposiciones.
- C. El Manual Operativo podrá enmendarse periódicamente, con la aprobación previa de la AIF.
- D. Todo lo que no este previsto en este Convenio se regirá por lo dispuesto en el Convenio de Crédito. En caso de que surgiera cualquier conflicto entre los términos de este Convenio de Co-ejecución con el Manual Operativo y/u otros del Convenio de Crédito No. 5190-HN, los términos del Convenio de Crédito prevalecerán y en segunda instancia los del Manual Operativo.

#### **NOVENO. Duración y Vigencia:**

El presente Convenio de Co-ejecución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será hasta que queden cumplidas todas las obligaciones de las partes con respecto al Convenio Financiero, previa la No-Objeción de la Asociación Internacional de Fomento.

#### **DECIMO. Enmienda:**

Salvo que la Asociación Internacional de Fomento acuerde lo contrario, las Partes no podrán modificar, ceder, revocar, suspender, cancelar, o interrumpir el cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus disposiciones.



## **CONVENIO CO-EJECUCION**

### **PROYECTO “GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (PGRD)” CREDITO AIF 5190-HN**

---

Estando las partes de acuerdo con el contenido del “*Convenio de Co-ejecución del Proyecto Gestión de Riesgos de Desastres, sobre el Componente III titulado: Implementación de Medidas de Reducción de Riesgos*”, en fe de lo cual firmamos tres originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 15 días del mes marzo del 2013.



**LISANDRO ROSALES BANEGAS**  
**MINISTRO COMISIONADO NACIONAL**  
**COPECO**



**CARLOS ARMANDO BENDECK**  
**PRESIDENTE DE LA AMHON**



**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
**SECRETARIO DE SERNA**

